RESOLUCION de 2 de octubre de 1986, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Zacarías Calzado Almodóvar, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal».

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de febrero de 1986 (B.O.E. del 4 de marzo de 1986), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el artículo 13.1. del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre) a don Zacarías Calzado Almodóvar.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con el Decreto 1.106/1966, de 28 de abril, y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 2 de octubre de 1986.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

RESOLUCION de 6 de octubre de 1986, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Marcelo Maeso, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Ingeniería de procesos de fabricación (Tecnología, Mecánica y Metrotecnia)».

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de febrero de 1986 (B.O.E. del 4 de marzo de 1986), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el artículo 13.1. del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Ingeniería de procesos de fabricación (Tecnología, Mecánica y Metrotecnia)», y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre), a don Antonio Marcelo Maeso.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con el Decreto 1.106/1966, de 28 de abril, y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 6 de octubre de 1986.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 9 de octubre de 1986, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba el Escudo Heráldico Municipal del Ayuntamiento de Torrejoncillo (Cáceres).

El Ayuntamiento de Torrejoncillo, ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 27 de junio de 1986, en el que se expre-

saban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente el informe favorable de la Real Academia de la Historia, emitido el día 28 de julio de 1986, así como el informe también favorable de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.

Considerando que la sustanciación de citado expediente, se ha ajustado en todo a los artículos 122.11 y 301 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por la norma 3.1 del Real Decreto 2641/82, de 24 de julio, sobre transferencias de competencias.

DISPONGO:

Artículo único: Vengo en aprobar el Escudo Heráldico del Municipio de Torrejoncillo, con la siguiente descripción: «Entado en punta: 1.°, de plata, un león rampante, de púrpura (que puede representarse de gules), linguado y armado de gules y coronado de oro; 2.°, de sinople, una torre

derruida de oro; entado de azur, una antorcha de oro flamante de oro y gules. Al timbre, Corona Real cerrada».

Dado en Mérida a 9 de octubre de 1986.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo, JESUS MEDINA OCAÑA

III. Otras resoluciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 13 de octubre de 1986, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta autorización al expediente instruido por el Ayuntamiento de Majadas de Tiétar, sobre «Afección de terrenos en la Dehesa Boyal a favor del Gran Area de Expansión Industrial».

Examinado el expediente remitido por el Ayuntamiento de Majadas del Tiétar, sobre «Afección de terrenos en la Dehesa Boyal a favor del Gran Area de Expansión Industrial».

RESULTANDO: Que el Pleno del Ayuntamiento previa la tramitación del expediente oportuno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 1986, y con el quórum de la mayoría absoluta que determina el artículo 47-3, K de la Ley 7/85, acordó la afección de parte de la finca de referencia mediante nota marginal.

RESULTANDO: Que el bien a gravar por el Ayuntamiento de Majadas de Tiétar a favor del Gran Area de Expansión Industrial, figura en el Inventario del mismo con la calificación jurídica de Bienes Patrimoniales.

RESULTANDO: Que la valoración del bien según tasación pericial es de treinta y ocho millones de pesetas (38.000.000 de pesetas).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario de la Corporación es de 22.518.000 pesetas para el año 1986.

RESULTANDO: Que el valor del bien, supera el límite del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que es competencia del Pleno del Ayuntamiento la disposición de bienes.

CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos tanto de carácter procedimental, es decir la tramitación del expediente y acuerdo con el quórum señalado en el artículo 47,3-K de la Ley 7/85, como el requisito sustantivo o de fondo, la conveniencia para la Corporación Municipal de gravar mediante nota marginal de afección de una parte de la finca de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente ha sido

informado favorablemente por la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, el día 24-9-86.

Vistos y examinados los preceptos 109 y 114 del Reglamento de Bienes, artículo 47,3-K de la Ley 7/85 y la Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951.

Esta Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en virtud de las competencias asumidas, resuelve autorizar el expediente de «Afección de terrenos en la Dehesa Boyal a favor del Gran Area de Expansión Industrial».

Mérida, a 13 de octubre de 1986.

El Director General de Administración Local, LUCAS PEINADO PEREZ

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 1 de octubre de 1986, por la que se concede el título de "Granja de Protección Sanitaria Especial" a la explotación porcina "Criadero Chico", del término municipal de San Vicente de Alcántara (Badajoz).

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura previstas en la legislación vigente, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado tres de la Orden Ministerial de 21 de octubre de 1980, y el párrafo segundo apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Criadero Chico» propiedad de D. Santos Durán Melgar, situa-